

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3273

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00384-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA

DEMANDANTE: COOMEDUCAR

DEMANDADO: DAVID LONDOÑO MEJIA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar aplicación a lo requerido por el despacho en auto de fecha 13 de octubre de 2023 que ordenó la notificación al demandado en la dirección física, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA la cual se debe acercar a dicha oficina para su coordinación.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario